

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
CIRCASIA QUINDIO

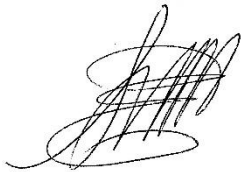
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 366 IBIDEM., A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR A CONTINUACION DE PROCESO DECLARATIVO, RADICADO AL NRO. 63190 40 89 002 2020-00115-00, DE LA SIGUIENTE FORMA:

AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 1.365.000, 00
GASTOS NOTIFICACIÓN..... \$ 10.000,00

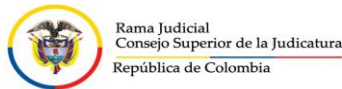
TOTAL COSTAS..... \$ 2.352.493.00

LA PARTE DEMANDADA DEBE CANCELAR POR CONCEPTO DE COSTAS LA SUMA DE UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE.

Circasia Quindío, marzo 31 de 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Marzo treinta y uno de dos mil veintidos.

Proceso	: EJECTIVO SINGULAR
Demandante	: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada	: ROSA ELENA MARTINEZ VANEGAS
Radicación	: 631904089002-2020-000115-00
Sustanciación	: 072

Una vez revisada la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso de la referencia, se procede a impartir la correspondiente APROBACION.

NOTIFIQUESE:



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL

01 DE ABRIL DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA